FG-DUOC N° 074/2022

Asunción, 18 de mayo de 2022

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

REF.: Expediente N° 305794 – 03/05/2022
LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL FONDO GANADERO - 403074

Me dirijo a Usted en relación a la **Nota DNC N° 4031/2022** de **f/03/05/2022**, por la cual nos manifiestan que existen observaciones en el proceso de referencia, al respecto se informa cuanto sigue:

OBSERVACIÓN 1: La autorización y aprobación del proceso de referencia fue realizado de conformidad RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES", la cual se encontraba vigente. Como antecedente, se deja constancia que originalmente este proceso fue comunicado como un llamado convencional (expediente 318460 del 18/10/2021) retenido por Dirección de Normas y Control de la DNCP, *donde solicitan adecuar el proceso a la Res. DNCP 2113/2021.*

Mediante nota FG-DUOC N° 531/2021 del 21/10/2021, se solicita la cancelación del llamado de modo a adecuar el PAC en los términos de la normativa que se encontraba vigente y se comunica a su vez que por tratarse de un proceso que compromete el ejercicio fiscal 2022 las suscripciones de los contratos quedaban supeditados a la aprobación de PGN 2022 para su posterior comunicación.

Tenga a bien considerar, que la aprobación del proceso que nos ocupa fue en observancia al **Art. 10. Resolución de Adjudicación que autorice la selección del inmueble y aprueba la locación** de la Res. DNCP N° 2113/2021 "Con base en el dictamen elaborado por el encargado de la UOC/UEP, la Máxima Autoridad de la Entidad u Organismo del Estado deberá autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble y resolver la adjudicación de las locaciones correspondientes.
La emisión del acto administrativo deberá ser de fecha previa o coincidente a la ocupación del inmueble."

OBSERVACIÓN 2: Se adjunta Dictamen de precios – Res. DNCP 1890/2018

OBSERVACIÓN 3: El proceso fue realizado de conformidad a la Res. DNCP 2113/2021, igualmente, se remite adjunto memorándum FG-GECAT-ORC N° 64/2021 emitido por el Jefe Of. Reg. Concepción en el cual establece las bases y condiciones para el alquiler de oficina / ejercicio 2022. La justificación de que los inmuebles determinados son las mejores opciones para nuestra institución en cuanto a ubicación y precio se encuentra en el Dictamen de UOC remitido en oportunidad.

OBSERVACIÓN 4, 5 y 6: Se adjunta la modificación realizada a los contratos suscritos.

Atendiendo todo lo expuesto y los contratiempos que sobrellevamos para poder comunicar los contratos, solicitamos se expida el código de contratación bajo exclusiva responsabilidad de nuestra Entidad. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones